DECRETO ALCALDICIO Nº 822 1

QUILLON, 17 FEB. 2025

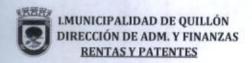
VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 11 de febrero de 2025 que aprueba Programa Actividad Municipal denominado "Promoción Turística Quillón Fest Laguna Avendaño 2025"
- 2.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba presupuesto para el año 2025
- 6.- Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Hernán Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indican.
- 9.- Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19 de enero de 2024 que designa subrogancia del cargo de secretario Municipal.
- 10.- Sentencia de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 11.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase, la venta y consumo de bebidas alcohólicas, vinos, licores, cervezas, alimentos y artesanías en actividad denominada "Promoción Turística Quillón Fest Laguna Avendaño 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORARIO
Miércoles 19 y jueves 20 de febrero 2025	Desde las 18:00 hasta las 00:30 del día 20 y 21 de febrero respectivamente.
Viernes 21 de febrero 2025	Desde las 18:00 hasta las 03:30 hrs.



- 2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.
- 3.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Seguridad Pública para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

Administration ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA Municipal ADMNISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

GVN/LSS/pvt DISTRIBUCION:

-Alcaldía

- -Subcomisaría Quillón
- -Seremi de Salud
- -Seguridad Pública
- -Archivo Rentas y Patentes